SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 517-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de Julio del 2004.

Visto el Informe N° 019-2004-CEPAD-F3 y F4-INS, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud, luego de la calificación de las faltas disciplinarias y la evaluación de los antecedentes administrativos remitidos, elevan a la Jefatura el Informe Final correspondiente a la Implementación de la Recomendación contenida en el Informe Ampliado N°007-2002-OGAI/INS "Examen Especial Verificación de Estado de Unidad de Transporte";

Que, respecto al Informe a que se contrae el considerando anterior, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Salud, se ha pronunciado en forma unánime, por la aplicación de una sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por el término de siete (07) días al Sr. Carlos Alfredo Adachi Kanashiro, ex Director General de Administración, asimismo de cinco (05) días al Sr. Roberto Meléndez Zevallos, ex Director Ejecutivo de Logística y de amonestación escrita al Sr. Francisco Galván Vidalón, ex Director Ejecutivo de Logística del Instituto Nacional de Salud, en concordancia con lo establecido en los artículos 21°, incisos a) y b), 25°, 26° 27° y 28°, incisos a) y d) del Decreto Legislativo N°276 y artículos 150°,151°,152°,153°,154°,155°, 156° y 157° del D.S.N°005-90-PCM, en los dos primeros casos, por no haber ejecutado las acciones administrativas en forma inmediata para proceder a la reparación del vehículo siniestrado en salvaguarda de los intereses de la Institución y en el último de ellos, por no haber efectuado el respectivo trámite administrativo para el registro y control en la adquisición de Cincuenta y cuatro (54) Unidades de Transporte incluidas en el contrato de supervisión para las Sub Regiones de Salud – UTES y transferidas por la empresa INASSA, al término del mismo y las cuales no figuran en el inventario físico, ni en los registros contables de la Institución al 31 de diciembre de 2001;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;y

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACION
26 JUL. 2004
RECIBIDO
Hora 9:10 Firma

26-07-04

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPONER una Sanción Disciplinaria de Siete (07) días de Suspensión Sin Goce de Remuneraciones a **Carlos Alfredo Adachi Kanashiro**, ex Director General de Administración y de CINCO (05) días a **Roberto Meléndez Zevallos**, ex Director Ejecutivo de Logística del Instituto Nacional de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR copia del **Informe N° 019-2004-CEPAD-F3 y F4-INS** de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios al Director Ejecutivo de Personal del Instituto Nacional de Salud, para que cumpla con implementar lo recomendado por la Comisión Especial, en la parte que le corresponde.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los ex funcionarios sancionados en forma personal, caso contrario, mediante publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5°.- DISTRIBUIR la presente Resolución a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Certifico que la presente copia fotostática es exactamente igual al que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto. Registro N° ..... Lima 16/07/2004
Bach. Contab. Yajaira Llacsahuanga Núñez
Fedatario